

ESTADO No. 025

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 06 de febrero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500071	WILLIAM MOISES GANEM BECHARA	05-02-2024	AUT-911-1796	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 500071, NO SE APRUEBA la póliza minero ambiental.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 500071, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones de la póliza minero ambiental No. 21-43-101029188; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnAMinería 13420952 del 06/OCT/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OLR-14131	MINERALES Y CALIZAS SAN	05-02-2024	AUT-911-1797	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OLR-14131, se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.</p>

			JORGE S.A.S			<p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9726168 del 28/OCT/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAF-08091	CI GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	05-02-2024	AUT-911-1799	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JAF-08091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM anual de 2013 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada .</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JAF-08091, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2013; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAF-08091	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	05-02-2024	AUT-911-1800	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JAF-08091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero FBM anual de 2020 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada .</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JAF-08091, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente</p>

						<p>proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OJS-08112X	CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCIA, JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ	05-02-2024	AUT-911-1801	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OJS-08112X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CARLOS ALBERTO GIRALDO GARCIA, JULIANA DEL PILAR MAZ ORTIZ :</p> <p>NO APROBAR LA POLIZA MINERO AMBIENTAL # 3015409, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA LA PREVISORA S.A., SE ENCUENTRA VENCIDA.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LG6-08064X	MINERALES CORDOBA S.A.S	05-02-2024	AUT-911-1802	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LG6-08064X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERALES CORDOBA S.A.S:</p> <p>No aprobar la poliza minero ambiental # 42-43-101005972, expedida por Seguros del Estado, con vigencia hasta el 14/05/2023. Se encuentra vencida.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-74	JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO, AM RESOURCES SAS	05-02-2024	AUT-911-1803	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LSB-74, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JAIME HUMBERTO ARAQUE RIZO, AM R E S O U R C E S S A S :</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 500-46-99400000778, expedida por Aseguradora solidaria de Colombia con una vigencia desde 05/04/2023 hasta 05/04/2024 dada las inconistencias presentdas dent ro de la evaluacion tecnica real izada.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del contrato de concesión No LSB-74 , de conformidad con el literal f del artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No.500-46-99400000778; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2 . 0 01</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FCC-840D	MINEROS S.A	05-02-2024	AUT-911-1804	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FCC-840D, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS S.A:</p> <p>No aprobar la poliza minero ambiental No. 67191 expedida por Berkley International Seguros Colombia SA, con una vigencia hasta 17 de julio de 2026 y un valor asegurado de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$11.442.877), por las inconsistencias previamente mencionadas.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia,</p>

						<p>para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la compañía aseguradora Berkley International Seguros Colombia SA, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 67191 ha sido requerido bajo causal caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10021	AGM DESARROLLOS SAS	05-02-2024	AUT-911-1805	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. QER-10021, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGM DESARROLLOS SAS:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2022, dado que presenta inconsistencias.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OG2-082726	ULTRACEM S.A.S	05-02-2024	AUT-911-1806	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OG2-082726, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12827927 del 18/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p>

						de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJF-15321	ARCENIO GELVEZ GARCIA, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES	05-02-2024	AUT-911-1807	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LJF-15321, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10025701 del 11/DIC/2023.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20149	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA VIEJITO	05-02-2024	AUT-911-1808	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 20149, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10030825 del 11/DIC/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18393	CEMENTOS ARGOS S.A	05-02-2024	AUT-911-1809	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 18393, se le informa lo siguiente:</p> <p>Informar al titular que la póliza minero ambiental No. 3400210-8 expedida por Suramericana, con una vigencia hasta 8 de junio de 2023 y un valor asegurado de VENTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$25.361.750), presentada en AnnA Minería con radicado No 56614-0 y Evento 372228 del 5 de agosto de 2022 y objeto de esta evaluación se encuentra en vigencia.</p> <p>Informar al titular que la póliza vigente corresponde a la presentada en AnnA Minería con radicado No 72794-0 y Evento 447144 del 24 de mayo de 2023, que ampara el título hasta el 8 de junio de 2024, la cual será evaluada a través de la misma plataforma.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10787908 del 13/DIC/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> </ol>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JIJ-16301	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	05-02-2024	AUT-911-1810	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JIJ-16301, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. SAN PANCRACIO S.A.S:</p> <p>NO APROBAR LA POLIZA No.75-43-101004826 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la compañía aseguradora Seguros del Estado, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 75-43-101004826, ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0002	ASOCIACION DE MINEROS MINA CANGREJO	05-02-2024	AUT-911-1811	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. EB-0002, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ASOCIACION DE MINEROS MINA CANGREJO:</p> <p>No aprobar el Formato Basico Minero anual 2022.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-574	MAURICIO CAVELIER MARTINEZ	05-02-2024	AUT-911-1812	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-574, se aprueba la póliza minero ambiental No. 75-43-101004788 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 10 de octubre de 2024 y un valor asegurado de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$18.562.818), presentada en Anna Minería con radicado No 86412-0 y Evento 516032 del 15 de diciembre de 2023, toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14468570 del 24/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
17	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-550	AGM DESARROLLOS SAS	05-02-2024	AUT-911-1813	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-550, se aprueba el Formato Básico Minero de 2006.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14645452 del 14/ENE/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL	504618	Francisco Javier Pacheco Molina	05-02-2024	AUT-911-1814	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN DIFERENCIAL No. 504618, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Francisco Javier Pacheco Molina:</p> <p>Informar al titular que la póliza minero ambiental No. 475-46-994000000272 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 5 de agosto de 2023 y un valor asegurado de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.630.833), presentada en Anna Minería con radicado No 56799-0 y Evento 373064 del 9 de agosto de 2022 y objeto de esta evaluación, se encuentra vencida, sin embargo, fue aprobada mediante AUTO PARCAR 771 del 26 de agosto de 2022.</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. 504618, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida hasta el 05 de agosto de 2022., por lo cual se le concede un término de treinta (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2 0 0 1 .</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	KDD-15261	JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL	05-02-2024	AUT-911-1815	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KDD-15261, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JULIO ARGEMIRO SERNA ARISTIZABAL:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2019, dada las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada, se recomienda al titular minero realizar las correcciones y/o modificaciones respectivas .</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No KDD-15261, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERÍA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la L e y 6 8 5 d e 2 . 0 0 1</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	2952	CEMENTOS ARGOS S.A	05-02-2024	AUT-911-1816	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba el Formato 2952 Básico Minero de 2020.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11338623 del 27/DIC/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-215-1	MINEROS S.A	05-02-2024	AUT-911-1817	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-215-1, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10346524 del 17/NOV/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-16572X	MINING SOLUTIONS S.A.S.	05-02-2024	AUT-911-1818	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JDB-16572X, se Informa al titular minero MINING SOLUTIONS S.A.S. lo siguiente:</p> <p>Informar al titular que la póliza minero ambiental No. 75-43-101004497 expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia hasta 9 de mayo de 2023 y un valor asegurado de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$378.333), presentada en Anna Minería con radicado No 55730-0 y Evento 368547 del 20 de julio de 2022 y objeto de esta e v a l u a c i ó n , s e e n c u e n t r a v e n c i d a .</p> <p>Informar al titular que la póliza vigente corresponde a la presentada en Anna Minería con radicado 84973-0 y evento 507309 del 15 de noviembre de 2023, que ampara el título hasta el 19 de octubre de 2024, la cual será evaluada a través de la misma plataforma.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p>

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-15251X	TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIA S.A.S	05-02-2024	208	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. IKE-15251X, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022 y segundo (II) trimestre de 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>INFORMAR que Mediante Auto AnnA No. 911-1501 del 11 de diciembre de 2023 se dispuso que, una vez verificado el expediente digital del título minero, se APRUEBA la Póliza Minero IKE-15251X Ambiental No. 980-46-99400000681, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia desde el 21/06/2023 hasta el 21/06/2024, dado que el valor asegurado se ajusta a la producción establecida en el PTO para la presente anualidad, se encuentra firmada por el titular minero y presento recibo de pago.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No IKE-15251X, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 202 del 02 de febrero de 2024; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-15251X, para que allegue los formularios de producción y liquidación de las regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° No. 202 del 02 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

					<p>INFORMAR que mediante Auto AnnA No. 911-1332 del 16 de noviembre de 2023 se dispuso NO APROBAR y REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No IKE-15251X, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma de S.I MINERO la corrección y/o modificación del formato básico minero - FBM anual de 2022.</p> <p>INFORMAR que mediante Auto No. 221 del 29 de mayo de 2023 se dispuso REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión para que presente el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) trimestre del año 2023. A la fecha no se evidencia su presentación. Se recomienda pronunciamiento jurídico.</p> <p>Es del caso recordar a la sociedad titular del contrato de concesión No. IKE-15251X, que se encuentran en la obligación de dar cumplimiento inmediato a los requerimientos realizados por esta autoridad minera nacional para así evitar el acto administrativo sancionatorio a que haya lugar, para así proceder de carácter inmediato a realizar su evaluación técnico-jurídico pertinente.</p> <p>INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada.</p> <p>DAR TRASLADO al GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS para que una vez evaluado los pagos realizados para formularios de regalías del primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2022 y segundo (II) trimestre de 2023, allegados por el titular del contrato de concesión No. IKE-15251X, teniendo en cuenta lo evaluado en numeral 2.6 del presente concepto técnico, se tiene que tiene un saldo a favor de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA NUEVE PESOS M/CTE (\$7.279) por concepto de pagos de regalías.</p> <p>DAR TRASLADO al GRUPO DE RECURSOS FINANCIEROS oficio radicado No. 20231002741302 del 20 de noviembre de 2023 el titular del contrato de concesión allega documento donde expresa Irregularidades en la plataforma de AnnA Minería.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. IKE-15251X que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 202 del 02 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAS-14281	EQUIPOS Y TRANSPORTES S.A.S.	05-02-2024	209	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAS-14281, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JAS-14281 se encuentra al día por concepto de Canon Superficial.</p> <p>APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente II trimestre del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre del año 2022, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos.</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101003546 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 30 de enero de 2024 hasta el 30 de enero de 2025, dado que se constituyó por un valor inferior.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JAS-14281, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza</p>

minero ambiental No. 49-43-101003546, de conformidad con lo señalado en el concepto técnico No. 201 del 02 de febrero de 2023; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JAS-14281, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente la actualización del Programa de Trabajos y Obras (PTO) o el documento técnico correspondiente con la información de recursos y reservas minerales generada durante la ejecución del título minero bajo los estándares CRIRSCO; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JAS-14281, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, la presentación los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III y IV trimestre del año 2023, toda vez que no se evidencian al momento de la presente evaluación. para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

Al momento de la presente evaluación no se evidencia la presentación de:

Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2018, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-344 del 08 de abril de 2022, notificado por estado No. 056 del 11 de abril de 2022.

Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2019, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-090 del 14 de abril de 2023, notificado por estado No. 034 del 11 de abril de 2023.

						<p>Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2022, requerido bajo apremio de multa mediante Auto PARCAR-090 del 14 de abril de 2023, notificado por estado No. 034 del 11 de abril de 2023.</p> <p>Por lo cual la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra realizando el estudio jurídico respectivo de dicha situación jurídica con la finalidad de proferir el acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No. 27194-0 y evento No. 248884 del 05 de junio de 2021, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2020, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No. 43203-0 y evento No. 320551 del 14 de febrero de 2022, se presentó en la plataforma Anna Minería Formato Básico Minero anual 2021, el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería.</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No. 29138-0 y evento No. 257971, del 13 de julio de 2021 se presentó en la plataforma Anna Minería solicitud de cesión de derechos a favor de Agregados La Paz S.A.S., el cual se evaluará en la plataforma Anna Minería.</p> <p>RECODAR a la sociedad titular que está próximo a causarse la presentación del Formato Básico Minero Anual 2023 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. JAS-14281 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 201 del 02 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0006	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE LA MINA EL PARAISO	05-02-2024	210	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero EB-0006, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que el Contrato de Concesión No. EB-0006 se encuentra vencido desde el 30 de marzo</p>

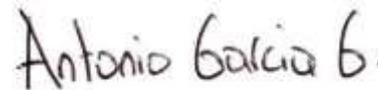
						<p>de 2020 y que la sociedad beneficiaria no allegó solicitud de prórroga del referido contrato de concesión, lo anterior conforme a lo indicado en el Concepto Técnico No. 200 del 2 de febrero del 2024, no obstante, se hace necesario indicar que en la actualidad la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra adelantando el estudio jurídico pertinente a efectos de proceder a expedir el acto administrativo de terminación respectivo, por ser un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico No. 200 del 2 de febrero del 2024</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 06 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
ORIGINAL FIRMADO



**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ**  
**COORDINADOR PAR-CARTAGENA**